

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA
PATRONATO UNIVERSITARIO

PRESUPUESTO AUTORIZADO
DEL EJERCICIO 2017

El documento aquí mostrado, conteniendo el presupuesto para el ejercicio 2017, fue aprobado por unanimidad en la sesión ordinaria del Consejo Universitario de fecha 1 de diciembre 2016, celebrada en Centro de Extensión Universitaria de la UABC, en la ciudad de Tecate, Baja California.

Documento elaborado de acuerdo a lo establecido en los artículos 19 fracción IV, 26 y 27 fracción II, de la *Ley Orgánica*; y conforme a los artículos 27 fracción IV, 96 y 98 fracción IV, 107, 108, 109, 110, 111 y 112 del *Estatuto General* de nuestra Universidad.

Universidad Autónoma de Baja California



UNIDAD DE PRESUPUESTO Y FINANZAS.
OFICIO No. 560-2016.

DR. ALFONSO VEGA LÓPEZ,
SECRETARIO GENERAL DE LA UABC,
P R E S E N T E .



Al presente me permito anexar un ejemplar del presupuesto de la UABC correspondiente al año 2017, debidamente firmado por el C. Rector, los miembros del H. Patronato Universitario y la Comisión Permanente de Presupuestos del H. Consejo Universitario, para dar cumplimiento al proceso de presentación ante el pleno del H. Consejo Universitario.

Sin otro particular de momento, quedo de usted.

A T E N T A M E N T E
"POR LA REALIZACIÓN PLENA DEL HOMBRE"
Mexicali, Baja California, a 14 de noviembre de 2016.
JEFA DE LA UNIDAD

C.P. EVANGELINA FÉLIX CERVANTES



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA

PATRONATO UNIVERSITARIO

C.C. MIEMBROS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO.
PRESENTE.-

Por este conducto se presenta a su consideración, en el documento anexo, el **PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2017 de la Universidad Autónoma de Baja California**, con base en las necesidades expresadas por el C. Rector y suscritas por la Comisión Permanente de Presupuestos, de este H. Consejo Universitario. Lo anterior se fundamenta en las facultades de este Patronato conforme a los artículos 19 fracción IV, 26 y 27 fracción II, de la ley Orgánica; y conforme a los artículos 27 fracción IV, 96 y 98 fracción IV, 107, 108, 109, 110, 111 y 112 del Estatuto General de nuestra Universidad.

Este Patronato hace constar que el documento adjunto presenta el **Presupuesto de Ingresos** considerando el comportamiento mostrado durante este año y la proyección para el próximo, tomando en cuenta el contexto internacional, las tendencias nacionales y las condiciones de la institución. Así mismo, se presenta el **Presupuesto de Egresos** elaborado de acuerdo a las necesidades de cada unidad académica y administrativa, las que fueron identificadas a través del comportamiento de su gasto en 2016, y los nuevos proyectos que se consideraron académica y financieramente viables, sujetos a la obtención de los fondos correspondientes. El proyecto arroja un excedente de egresos sobre ingresos cuyo ejercicio dependerá de la obtención de dichos recursos.

Es posible que en el transcurso del próximo año se presenten necesidades no previstas en alguno de los rubros, por lo que se podrían incrementar algunos importes con la disminución consecuente de otros, debido a las transferencias que se realicen.

Es muy importante señalar que se ha considerado un 3.3% de incremento en el tabulador de sueldos y su correspondiente efecto en algunas de las prestaciones, pero éste dependerá de los acuerdos que se logren con la Secretaría de Educación Pública.

Finalmente, para el ejercicio 2017 se considera pertinente tener una perspectiva muy conservadora dada la volatilidad económica del entorno internacional y nacional que está impactando seriamente las finanzas del país, de Baja California y consecuentemente de la UABC. Tal es el caso que a la fecha el gobierno estatal ha tenido problemas para cubrir sus compromisos con esta institución, por lo que presenta un importante rezago que actualmente se está negociando con el propio ejecutivo estatal. La expectativa es que se pueda negociar en breve el pago correspondiente y en consecuencia regularizar sus aportaciones al próximo año.

Con esa confianza, el proyecto presupuestal 2017 que hoy nos ocupa, aunque es conservador, está condicionado al pago de los subsidios que se autoricen por el convenio tripartita que se suscriba con la SEP; o en caso contrario, se habrán de hacer los ajustes procedentes que las autoridades universitarias acuerden.

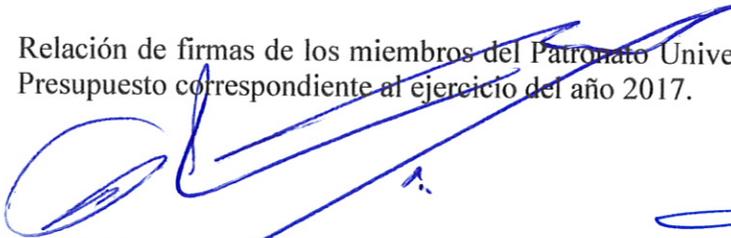
Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, este Patronato solicita al H. Consejo Universitario, que se apruebe íntegramente el presente proyecto de presupuesto a fin de atender las necesidades prioritarias de nuestra Universidad. También pedimos que se faculte al Presidente de este Patronato y al C. Rector, indistintamente en los términos estipulados en los artículos 107 parte final y 111 segundo párrafo del Estatuto General, para realizar los ajustes y modificaciones necesarios al presupuesto 2017 comprometiéndonos a ejercer únicamente hasta el límite de los recursos disponibles.

A T E N T A M E N T E
“POR LA REALIZACIÓN PLENA DEL HOMBRE”

PATRONATO UNIVERSITARIO

Mexicali Baja California a 14 de noviembre de 2016

Relación de firmas de los miembros del Patronato Universitario y Rector, con respecto al Proyecto de Presupuesto correspondiente al ejercicio del año 2017.



C. Gustavo de Hoyos Walther
Presidente del Patronato
Universitario



C. Adrián Olea Mendivil
Vocal de Presupuesto de Patronato
Universitario



C. Juan Manuel Ocegueda Hernández.
Rector



H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Los integrantes de la Comisión Permanente de Presupuestos de este Consejo, expresamos nuestra conformidad con el Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad Autónoma de Baja California, correspondiente al año de 2017 que presenta el H. Patronato Universitario. Dicho documento se elaboró tomando como base el plan de financiamiento de la Universidad que esta Comisión le hizo llegar al C. Rector para que fuera turnado al H. Patronato Universitario, con fundamento en la fracción I del artículo 57 del Estatuto General que incluye los criterios y normas relativos al pago de derechos, cuotas y otros conceptos de ingresos por los servicios que presta la Universidad, conforme a lo señalado en la fracción VI del mismo artículo.

Con base en lo anterior, solicitamos a este Consejo Universitario la aprobación del Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos 2017, así como los criterios y normas respectivos.

ATENTAMENTE POR LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS



C. Sergio Octavio Vázquez Núñez
Director de la Facultad de
Contaduría y Administración



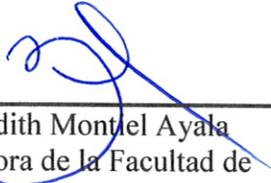
C. Raúl González Núñez
Director de la Facultad de
Ciencias Administrativas



C. Natanael Ramírez Angulo
Director de la Facultad de
Economía y Relaciones
Internacionales

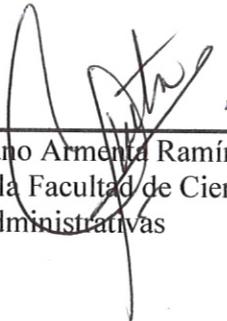
C. Mónica Lacavex Berumen
Directora de la Facultad de
Ciencias Administrativas y Sociales





C. Edith Montiel Ayala
Directora de la Facultad de
Ingeniería y Negocios, Tecate

C. Alejandro Rojas Magaña
Profesor de la Facultad de
Ingeniería y Negocios, Tecate



C. Aureliano Armenta Ramírez
Profesor de la Facultad de Ciencias
Administrativas



C. Alejandra Klein Gómez
Alumna de la Facultad de
Contaduría y Administración



C. Francisco Javier Castro Peralta
Alumno de la Facultad de Ciencias
Administrativas



C. Héctor Alejandro Vázquez Reyez
Alumno de la Facultad de Economía
y Relaciones Internacionales



INTRODUCCIÓN

Con fundamento en los artículos 41 fracción III, 98 fracción IV y 112 del Estatuto General de la Universidad Autónoma de Baja California, se presenta a este H. Consejo Universitario, el proyecto de presupuesto de nuestra institución para el ejercicio 2017. Dicho proyecto se ha elaborado siguiendo los procedimientos establecidos por la técnica de presupuesto por programa y en concordancia con la clasificación funcional del gasto del sistema de contabilidad gubernamental, en donde se agrupan según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. El presupuesto por programas identifica la fuente de la cual se obtendrá el financiamiento y el destino de los recursos con base en las metas y objetivos previamente establecidos por las diversas escuelas, facultades, centros, institutos y dependencias de la institución.

Las mejores prácticas en la gestión y ejercicio de los recursos públicos destacan la importancia de evaluar resultados de acuerdo con el impacto social que éstos tienen, lo cual exige fortalecer los procesos de planeación, seguimiento y evaluación del ejercicio presupuestal. La normatividad vigente aplicable a la Universidad establece la obligación de implementar un presupuesto basado en resultados, sustentado en la Metodología del Marco Lógico (MML) como la herramienta de planeación para el diseño, seguimiento y evaluación de los programas y proyectos que orientan las actividades de la institución.

La aplicación de la MML permite definir programas presupuestales con sus respectivos proyectos, indicadores, metas y medios de verificación, a partir de la identificación de problemas sociales que se busca resolver o en donde es factible contribuir a su solución. Se trata de una herramienta que facilita la organización en forma sistemática y lógica de los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad. Asimismo, ayuda a identificar y definir los factores externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de los objetivos y proporciona los elementos necesarios para evaluar el avance en la consecución de los mismos, así como en el Sistema de Evaluación del Desempeño.

En 2017 la UABC continuará la implementación del Presupuesto basado en Resultados (PbR) utilizando la MML. De conformidad con este propósito se aplicará la clasificación funcional del gasto que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental, considerando 9 funciones y 64 subfunciones institucionales.

A continuación se presentan las normas y criterios con las que se ha elaborado y ejercerá este presupuesto, la situación hacendaria de la Universidad, las estimaciones de ingresos y egresos para el ejercicio en curso y el de 2017, así como los montos presupuestados por facultad, escuela, centro, instituto y dependencia administrativa, dando así cumplimiento a lo establecido en los artículos 107 a 111 del Estatuto General de la Universidad Autónoma de Baja California.



NORMAS Y CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN Y EJERCICIO DEL PRESUPUESTO 2017

En el mes de junio del año en curso, la Unidad de Presupuesto y Finanzas solicitó a cada una de las unidades académicas y dependencias administrativas la presentación de nuevos proyectos para, en base a la disponibilidad de recursos, considerar su viabilidad financiera e inclusión en el presupuesto 2017. Este se elaboró analizando la información recibida, las iniciativas institucionales contenidas en el PDI 2015-2019, las necesidades de crecimiento así como la diversidad y peculiaridades de las unidades académicas y administrativas. El presupuesto de ingresos se determinó considerando los ajustes esperados en los subsidios federal y estatal así como las proyecciones de ingresos propios con base en la tendencia histórica, al marco macroeconómico que influye en variables claves como la inflación y las tasas de interés, y los incrementos esperados en la matrícula. Por su parte, el presupuesto de egresos se integró con el presupuesto operativo inicial 2016 ajustado con un 3.3 % de incremento en el rubro remuneraciones, los apoyos extraordinarios regularizables otorgados en 2016, los proyectos aprobados para 2017, los recursos concursables del PFCE 2016 (antes PROFOCIE) que estarán disponibles en 2017, más una estimación del gasto financiado con ingresos propios. La asignación de los recursos provenientes de ingresos propios o subsidio extraordinario, estará sujeta a la obtención de los fondos correspondientes.

El ejercicio del presupuesto 2017 se aplicará de acuerdo con las siguientes normas y criterios:

1) De los ingresos por servicios educativos y escolares que percibe la universidad:

NORMA PRIMERA. La Universidad percibirá por los servicios que preste, las siguientes cuotas:

I. Por los programas educativos de licenciatura que imparte:

CAMPUS MEXICALI

UNIDAD ACADÉMICA QUE IMPARTE EL PROGRAMA EDUCATIVO	CUOTA POR PERIODO ESCOLAR.	
	NUEVO INGRESO	REINGRESO
FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO	\$2,821.00	\$2,791.00
INSTITUTO DE CIENCIAS AGRÍCOLAS	\$2,662.00	\$2,382.00
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS	\$2,278.00	\$1,946.00
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES	\$2,558.00	\$2,078.00
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS	\$3,249.00	\$2,874.00
FACULTAD DE DERECHO	\$2,822.00	\$2,936.00
FACULTAD DE DEPORTES	\$2,971.00	\$2,741.00
FACULTAD DE ARTES	\$3,121.00	\$2,891.00
FACULTAD DE INGENIERÍA	\$2,992.00	\$2,922.00
FACULTAD DE MEDICINA	\$3,820.00	\$3,590.00
INSTITUTO DE INV. EN CIENCIAS VETERINARIAS	\$2,831.00	\$2,551.00
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA	\$3,649.00	\$3,709.00
FACULTAD DE PEDAGOGÍA E INNOVACIÓN EDUCATIVA	\$2,911.00	\$2,681.00
FACULTAD DE ENFERMERÍA	\$3,734.00	\$3,854.00



FACULTAD DE IDIOMAS	\$3,411.00	\$3,201.00
ESCUELA DE INGENIERÍA Y NEGOCIOS GPE. VICTORIA	\$3,066.00	\$2,986.00

CAMPUS TIJUANA

UNIDAD ACADÉMICA QUE IMPARTE EL PROGRAMA EDUCATIVO.	CUOTA POR PERIODO ESCOLAR.	
	NUEVO INGRESO	REINGRESO
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS E INGENIERÍA	\$2,981.00	\$2,711.00
FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN	\$2,853.00	\$2,583.00
FACULTAD DE DERECHO	\$2,630.00	\$2,360.00
FACULTAD DE ECONOMÍA Y RELACIONES INTERNACIONALES	\$2,716.00	\$2,446.00
FACULTAD DE DEPORTES	\$3,011.00	\$2,741.00
FACULTAD DE MEDICINA Y PSICOLOGÍA	\$3,243.00	\$2,868.00
FACULTAD DE ARTES	\$3,286.00	\$3,016.00
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA	\$3,446.00	\$3,176.00
FACULTAD DE TURISMO Y MERCADOTECNIA	\$2,834.00	\$2,641.00
FACULTAD DE IDIOMAS	\$3,451.00	\$3,241.00
FACULTAD DE INGENIERÍA Y NEGOCIOS TECATE	\$2,908.00	\$2,685.00
TRONCO COMÚN ROSARITO (INGENIERÍA)	\$2,981.00	\$2,711.00
TRONCO COMÚN ROSARITO (CONTABILIDAD)	\$2,853.00	\$2,483.00
TRONCO COMÚN ROSARITO (TURISMO Y MERCADOTECNIA)	\$2,834.00	\$2,641.00
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	\$2,736.00	\$2,016.00
ESCUELA DE CIENCIAS DE LA SALUD VALLE DE LAS PALMAS	\$3,596.00	\$3,516.00
ESCUELA DE INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA VALLE DE LAS PALMAS	\$3,126.00	\$2,796.00

CAMPUS ENSENADA

UNIDAD ACADÉMICA QUE IMPARTE EL PROGRAMA EDUCATIVO.	CUOTA POR PERIODO ESCOLAR.	
	NUEVO INGRESO	REINGRESO
ESCUELA DE ENOLOGÍA Y GASTRONOMÍA	\$9,042.00	\$8,812.00
ESCUELA DE CIENCIAS DE LA SALUD	\$3,573.00	\$3,633.00
FACULTAD DE ARTES	\$3,021.00	\$2,891.00
FACULTAD DE CIENCIAS	\$2,671.00	\$2,441.00
FACULTAD DE CIENCIAS MARINAS	\$3,416.00	\$3,016.00
FACULTAD DE DEPORTES	\$2,821.00	\$2,741.00
FACULTAD DE IDIOMAS	\$3,411.00	\$3,201.00
FACULTAD DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y DISEÑO	\$2,227.00	\$1,997.00
FACULTAD DE INGENIERÍA Y NEGOCIOS SAN QUINTÍN	\$2,508.00	\$2,568.00
FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y SOCIALES	\$2,671.00	\$2,291.00

Las cuotas presentadas en las tablas anteriores comprenden los conceptos que se desglosan en el recibo respectivo, entre los siguientes: inscripción o reinscripción; colegiatura; papelería y registro escolar;

expedición de credencial; trámite único de titulación; expedición de constancias varias (incluye: kárdex constancia de beca corporativa, constancia simple, constancia con calificaciones, constancia con créditos, constancia con foto, constancia con promedio, constancia de egresado, constancia de trámite de certificado de estudios y carta de pasante, constancia de trámite de título, cédula y acta de examen, constancia de terminación de estudios) seguro estudiantil (accidentes y vida); formación integral del estudiante; fomento deportivo; examen diagnóstico de idioma extranjero; uso y servicio de consulta a bibliotecas; material y equipo; uso y mantenimiento de laboratorios; mantenimiento de equipo de transporte; mantenimiento de equipo; apoyo a funciones sustantivas; materiales de evaluación e insumos de cocina; aportaciones para los fondos pro-beca, de movilidad estudiantil, pro-graduación y gestión institucional estudiantil; fomento e infraestructura deportiva y aportaciones para los fondos pro-construcción, pro-remodelación o mantenimiento de edificios.

El pago de las cuotas por nuevo ingreso o reingreso se hará a la Tesorería de la Universidad en los periodos de inscripción y reinscripción, respectivamente, establecidos en el calendario escolar para el periodo que se va a cursar, salvo convenio en contrario acordado antes de la terminación de dichos periodos. Para que proceda la reinscripción el alumno no deberá tener adeudo con la institución excepto en los casos previstos en la normatividad vigente.

II. De los alumnos especiales.

Por cada unidad de aprendizaje que curse. \$ 440.00

III. De los alumnos extranjeros, ordinarios o especiales.

Por cada crédito de la(s) unidad(es) de aprendizaje que curse, excepto si el estudiante se encuentra en situación de movilidad estudiantil en el marco de los convenios específicos que se suscriban al respecto, en cuyo caso se sujetarán a lo establecido en dichos convenios, o que se encuentre inscrito en un programa educativo del área de salud en cuyo caso las cuotas serán determinadas por la dirección de la unidad académica responsable del programa, de conformidad con la Tesorería de la Universidad. \$ 400.00

IV. Para los cursos intensivos e intersemestrales, las cuotas serán determinadas por la dirección de la unidad académica encargada del curso, de conformidad con la Tesorería de la Universidad.

V. Para los programas de educación continua (diplomados, seminarios, cursos, talleres y otras actividades de extensionismo cultural y servicios) las cuotas serán determinadas por la dirección de la unidad académica encargada del programa, de conformidad con la Tesorería de la Universidad.

VI. Para los programas de posgrado, programas de posgrado conjuntos de carácter institucional y programas de posgrado conjuntos interinstitucionales, los conceptos, importes y lugares de pago de las cuotas serán determinados por la dirección de la unidad académica responsable del programa, de conformidad con la Tesorería de la Universidad. Las fechas de pago se ajustarán a los periodos de inscripción y reinscripción, respectivamente, establecidos en el calendario escolar para el periodo que se va a cursar, salvo convenio o acuerdo en contrario y deberán contener una cuota de seguro de gastos médicos por la cantidad de \$25.00.

VII. Por los exámenes:

-De selección.

\$ 640.00

-Psicométrico.

\$ 500.00

A aspirantes de nuevo ingreso de licenciatura y posgrado, de instituciones incorporadas de cualquier nivel cuyos programas establezcan como requisito de ingreso la aplicación de dichos exámenes.

-Extraordinarios.

\$ 100.00

-De regularización.

\$ 120.00

-De regularización por evaluación permanente.

\$ 650.00

Esta cuota es exclusivamente por el examen; si el estudiante lleva cursos adicionales deberá cubrir las cuotas correspondientes.

-Especiales.

\$ 650.00

-De grado.

\$ 750.00

-De competencias

Se regirá de acuerdo al punto IV de esta norma con fundamento en el artículo 75 del Estatuto Escolar.

- Por aplicación de EGEL y servicios asociados, a egresados antes de 2006-2 y externos

CARRERA	CUOTA
ADMINISTRACIÓN	\$1,753.50
ARQUITECTURA	\$2,200.00
BIOLOGÍA	\$1,753.50
CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	\$1,753.50
CIENCIAS AGRÍCOLAS	\$1,753.50
CIENCIAS COMPUTACIONALES	\$1,753.50
CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN	\$1,753.50
COMERCIO/NEGOCIOS INTERNACIONALES	\$1,753.50
CONTADURÍA	\$1,753.50
DERECHO	\$1,753.50
DISEÑO GRÁFICO	\$1,753.50
ECONOMÍA	\$1,753.50
ENFERMERÍA	\$1,228.50
GASTRONOMÍA	\$1,753.50
INFORMÁTICA	\$1,753.50
INGENIERÍA CIVIL	\$1,753.50
INGENIERÍA COMPUTACIONAL	\$1,753.50
INGENIERÍA DE SOFTWARE	\$1,753.50
INGENIERÍA ELÉCTRICA	\$1,753.50
INGENIERÍA ELECTRÓNICA	\$1,753.50
INGENIERIA EN ALIMENTOS	\$1,753.50
INGENIERÍA INDUSTRIAL	\$1,753.50
INGENIERÍA MECÁNICA	\$1,753.50
INGENIERÍA MECÁNICA-ELÉCTRICA	\$1,753.50
INGENIERÍA MECATRÓNICA	\$1,753.50
INGENIERÍA QUÍMICA	\$1,753.50
MEDICINA GENERAL	\$1,753.50

MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	\$1,753.50
MERCADOTECNIA	\$1,753.50
NUTRICIÓN	\$1,753.50
ODONTOLOGÍA	\$1,753.50
PEDAGOGÍA CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	\$1,753.50
PSICOLOGÍA	\$1,753.50
QUÍMICA	\$1,753.50
QUÍMICA CLÍNICA	\$1,753.50
QUÍMICO FARMACÉUTICO	\$1,753.50
RELACIONES INTERNACIONALES	\$1,753.50
TRABAJO SOCIAL	\$1,753.50
TURISMO	\$1,753.50
EGAL	\$1,875.00

VIII. Por el trámite único de titulación a alumnos egresados antes de 2006-2. \$ 4,200.00

Por el trámite único de titulación a alumnos egresados de unidades incorporadas \$ 4,300.00

IX. Por expedición de documentos y certificados académicos:

- Un certificado parcial de estudios. \$ 120.00
- Un certificado de estudios. \$ 120.00
- Reexpedición de un certificado parcial de estudios. \$ 120.00
- Reexpedición de un certificado de estudios. \$ 120.00
- Una constancia de estudios (ex alumnos). \$ 40.00
- Una copia fotostática de documentos escolares. \$ 60.00
- Mención honorífica (sin porta-título) \$ 410.00
- Elaboración de título, diploma o grado (alumnos que no pagaron el TUT) \$ 670.00

X. Por revalidación y equivalencias:

En Licenciatura:

- Por unidad de crédito \$ 90.00
(Más la cuota por el periodo escolar a que se inscribe)

En Posgrado:

Para los programas que cobran con base en el sistema de créditos, se cobrará el 30% del valor vigente de la unidad de crédito en el programa de estudio a ingresar por cada materia que sea equivalente o se revalide, más el costo del periodo escolar.

Para los programas con cuota fija, se cobrará el 30% del valor de un crédito por cada crédito que se equivalga o revalide. Para determinar el valor del crédito se dividirá el costo del semestre o periodo escolar del programa académico respectivo, entre el total de los créditos a cursar. Además deberá pagar la cuota del periodo escolar a que se inscribe.



XI. De las instituciones con estudios incorporados

-Cuota por inicio de trámite de incorporación de un plan de estudios \$ 15,000.00

Las instituciones educativas con estudios incorporados cubrirán a la Universidad una cuota por alumno y por periodo escolar equivalente a lo que dicha institución cobre por concepto de una colegiatura mensual de conformidad con los convenios respectivos. Estas cuotas deberán pagarse al inicio de cada periodo escolar.

XII. Por trámite de registro y expedición de cédula profesional

-Nivel técnico \$ 1,120.00
-Nivel técnico superior universitario \$ 1,500.00
-Profesional \$ 1,775.00
-Especialidad \$ 1,775.00
-Maestría o Doctorado \$ 1,775.00
-Compulsas de documentos (por documento) \$ 40.00

XIII. Por trámites de duplicado de documentos:

-Cédula profesional (todos los niveles educativos) \$ 700.00
-Duplicado de título profesional registrado \$ 1,200.00
-Cédula profesional con enmienda \$ 300.00

XIV. Por otros trámites:

-Reposición de credencial de alumno. \$ 85.00
-Impresión de kárdex (ex alumnos). \$ 40.00
-Copia certificada \$ 150.00
-Duplicado de constancia de liberación de servicio social \$ 100.00
-Devolución de documentos ante la SEP \$ 390.00
-Carpeta porta título imitación piel \$ 330.00

NORMA SEGUNDA. Las unidades académicas que no modificaron las cuotas vigentes en 2016, por los servicios especificados en el punto I de la norma primera, podrán proponer ajustes sujetos a la autorización de la Tesorería.

NORMA TERCERA. Las cuotas por servicios distintos a los que se especifican en la norma primera serán determinadas por el Comité para la Regulación de los Ingresos Propios.

2) De la propiedad industrial

NORMA CUARTA. Para los efectos del presente apartado, se considera:

I. Obra de propiedad industrial, a cualquier invención, innovación y desarrollo, de las reguladas por las leyes de propiedad industrial en vigor, auspiciadas, patrocinadas o comisionadas por la Universidad.



II. Autor, al miembro del personal académico o administrativo de la Universidad, creador de una obra de propiedad industrial.

III. Ingresos netos, a los beneficios que resulten de restar, a los ingresos brutos, todos los costos de investigación, de protección y comercialización de la obra de propiedad industrial en el año fiscal inmediato anterior a aquél en que se distribuyan, conforme a las normas siguientes:

NORMA QUINTA. Salvo lo establecido en los acuerdos o convenios correspondientes, de los ingresos netos que perciba la universidad por la transmisión, explotación o licenciamiento de sus derechos patrimoniales en materia de propiedad industrial, sean definitivos o en trámite, se destinará:

I. Cuarenta por ciento, al autor de la obra de propiedad industrial. Si fuesen varios los autores, la división de este porcentaje se hará acorde a lo convenido entre ellos, sin perjuicio de lo dispuesto en la norma octava.

II. Cuarenta por ciento, a la unidad académica o dependencia en que se hubiera desarrollado la obra de propiedad industrial. Si fuesen varias las unidades académicas o dependencias, la división de este porcentaje se hará acorde a lo convenido entre ellos, por conducto de sus respectivos titulares.

III. Veinte por ciento, se destinará a cubrir los gastos indirectos que estas actividades involucren y a apoyar los ingresos propios de la Universidad.

Ante la inexistencia de acuerdo entre los interesados, en cualquiera de los casos previstos en las fracciones I y II que anteceden, la Universidad mantendrá en depósito la cantidad que corresponda, en tanto se celebre el convenio respectivo.

NORMA SEXTA. La distribución de ingresos netos establecida en la norma anterior será anual, por contrato o convenio concluido, en la fecha que determine la Universidad.

NORMA SÉPTIMA. Todas las cantidades pagadas a los autores, según lo dispuesto en el presente capítulo, constituyen las regalías o compensación equivalente a éstas, cualquiera que sea su denominación formal presente o futura, conforme a los ordenamientos académicos y laborales vigentes, y en ningún caso se integrarán al salario.

NORMA OCTAVA. Las regalías a favor de los autores se pagarán en tanto éstos mantengan el carácter de trabajadores o jubilados de la Universidad. Si el autor o coautor de una obra falleciera o perdiera por cualquier motivo su condición de trabajador o jubilado de la Universidad, las regalías que le hubieran correspondido pasarán a ser parte de los ingresos propios de la Universidad.

Lo dispuesto en los párrafos anteriores se tendrá por incluido aunque no se diga expresamente, en cualquier convenio celebrado por la Universidad, con el o los autores de una obra, y será nula cualquier estipulación en contrario.

3) De los derechos de autor

NORMA NOVENA. En el registro, protección, transmisión y explotación de derechos de autor, se considerará lo dispuesto en la legislación aplicable y en los convenios específicos que celebre la Universidad con los autores.

En el caso de los derechos de autor obtenidos para la protección de programas de computación, se procederá de acuerdo con las normas del capítulo relativo al de la propiedad industrial.

4) De la vinculación y educación continua

NORMA DÉCIMA. De los ingresos brutos que perciba la Universidad por actividades o servicios de asesoría, consultoría, investigación, desarrollo tecnológico, incluyendo las actividades productivas y otras, así como por la realización de programas de educación continua, como son: diplomados, seminarios, cursos, talleres, y demás actividades similares no formales de extensionismo cultural, y cursos intersemestrales; el 15% se destinará a cubrir los gastos indirectos que estas actividades involucran y a apoyar los ingresos propios de la Universidad.

5) El gasto de las unidades académicas y administrativas deberá priorizar el ejercicio de los recursos externos provenientes de convenios, por ejemplo Programa para el Fortalecimiento de la Calidad Educativa (PFCE) antes PROFOCIE y Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP).

6) Debido a que el costo de las plantillas de personal académico y administrativo, el gasto operativo y la inversión en infraestructura exceden a las aportaciones otorgadas por la SEP y el Gobierno del Estado, el 50% de las cuotas específicas generadas por las unidades académicas a través de sus programas de Técnico Superior Universitario (TSU) y Licenciatura, serán administradas centralmente para cumplir con los compromisos presupuestales de la Universidad. En lo que respecta a la cuota de formación integral, lo anterior será aplicable después de asignar lo que le corresponde al Centro de Educación Abierta y a Distancia (CEAD). En todos los casos el importe a asignar se determinará sin considerar a los alumnos beneficiados con beca de inscripción o reinscripción.

La cuota de formación integral se distribuirá de la siguiente manera:

Cuota formación integral		
UNIDADES	MONTO	CONCEPTO
Centro de Educación Abierta y a Distancia (CEAD)	\$40 por alumno	Servicios de conectividad y operación de plataforma de educación a distancia.

Del remanente, el 50% se aplicará como sigue:

UNIDADES	PORCENTAJE	CONCEPTO
Vicerrectorías	25%	Mantenimiento de transporte escolar y otras actividades que promuevan la formación integral del estudiante.
Unidades Académicas	35%	Relaciones estudiantiles, eventos culturales y otras actividades que promuevan la formación integral del estudiante.

Facultad de Deportes	30%	Eventos deportivos e infraestructura deportiva
Facultad de Artes	10%	Eventos artísticos y culturales.
Total	100%	

En los casos particulares de las cuotas de uso y consulta de biblioteca, papelería y registro escolar e ingresos por exámenes de admisión (exámenes de conocimientos y examen psicométrico), el 50% distribuible se asignará como se describe a continuación:

Cuota de uso y consulta de biblioteca		
UNIDADES	PORCENTAJE	CONCEPTO
Coordinación de Información Académica	40%	Conectividad y equipamiento.
Biblioteca Central Mexicali Biblioteca Central Tijuana Biblioteca Central Ensenada	60%	Bibliografía, bancos de datos, conectividad, equipamiento y modernización informática. El monto a asignar se determinará de acuerdo a la matrícula de cada campus.
Total	100%	

Cuota de papelería y registro escolar		
Servicios Estudiantiles y Gestión Escolar		
UNIDADES	PORCENTAJE	CONCEPTO
Coordinación	50%	Trabajos de imprenta y medios de difusión, así como eventos de selección, inscripción y mérito escolar.
Departamento Mexicali Departamento Tijuana Departamento Ensenada	35%	Los conceptos de gasto son iguales que en el caso anterior. El monto a asignar se determinará de acuerdo con la matrícula de cada campus.
Información Académica		
Departamento Mexicali Departamento Tijuana Departamento Ensenada	15%	Los conceptos de gasto son iguales que en el caso anterior. El monto a asignar se determinará de acuerdo con la matrícula de cada campus.
Total	100%	

Ingresos por aplicación de exámenes de admisión a programas de licenciatura y técnico superior universitario (conocimientos y psicométrico)		
UNIDADES	PORCENTAJE	CONCEPTO
Coordinación de Formación Básica.	15%	Evento de inducción.
Coordinación de Servicios Estudiantiles y Gestión Escolar.	10%	Evento de admisión y complemento de gasto operativo.
Coordinación de Recursos Humanos.	65%	Seguridad y vigilancia universitaria.
Coordinación de Información Académica	10%	Conectividad.
Total	100%	

Janey

[Signature]

[Signature]

[Signature]

AV

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Cuota de examen psicométrico a alumnos de posgrado	
Vicerrectoría	50%
Programa educativo	50%

7) De los ingresos correspondientes a la cuota de los exámenes psicométrico y de conocimientos a alumnos de otras instituciones, incorporadas y no incorporadas, el 50% distribuible se canalizará a la vicerrectoría o dependencia encargada de su aplicación para cubrir los costos que se generen por la aplicación del examen y para mejorar la calidad del servicio.

8) Los ingresos por la aplicación del examen EGEL de CENEVAL se destinarán a cubrir los gastos que se originen por este concepto, incluyendo las becas compensación requeridas para ello.

9) Los ingresos obtenidos por la cuota de trámite único de titulación se destinarán a cubrir los gastos que generen los trámites relacionados con el mismo, a la actualización de los sistemas escolares y a complementar gastos de los eventos de CENEVAL.

10) De las cuotas correspondientes a exámenes de regularización por evaluación permanente y de competencias, el 50% distribuible se destinará exclusivamente a cubrir los gastos que su aplicación genere.

11) Las cuotas específicas asignadas a cada una de las unidades académicas se destinarán exclusivamente a los rubros de gasto para las que fueron aprobadas. La Tesorería podrá autorizar conceptos de gasto diferentes a solicitud de la unidad académica y con la debida justificación.

12) Las cuotas específicas que se cobren a los alumnos de las carreras de Enfermería, Odontología y Medicina que cursan sus estudios en la Extensión Unidad Universitaria de Ciencias de la Salud serán asignadas a los programas educativos que las generen en dicha Unidad Universitaria de acuerdo con la política de distribución establecida por la Institución, y se destinarán a cubrir gastos operativos de los mismos.

13) Las participaciones de las unidades académicas por venta de boletos en los sorteos universitarios, se destinarán a los conceptos siguientes siempre que beneficien directamente a los estudiantes:

- a) Movilidad estudiantil.
- b) Equipo diverso para aulas, talleres y laboratorios.
- c) Mobiliario escolar.
- d) Adquisición de unidades para transporte escolar.
- e) Instalaciones para aulas, talleres y laboratorios.
- f) Remodelación de aulas, talleres y laboratorios.
- g) Obras de infraestructura académica.
- h) Conectividad de unidades académicas.
- i) Conservación y mantenimiento de aulas, talleres y laboratorios.
- j) Cualquier otro gasto que se relacione directamente con el desarrollo integral del estudiante.

14) El presupuesto de posgrado se asignará como parte del presupuesto operativo de la unidad académica y se guiará por los siguientes criterios:





 15
 

a) Programas con orientación profesional que no están reconocidos en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad SEP-CONACYT (PNPC). Este tipo de programas deberán ser autofinanciables y aportarán un 30% de sus ingresos brutos, para apoyar solidariamente a los programas orientados a la investigación que por sus propias características no generan ingresos, pero cuyo desarrollo resulta muy importante para la Universidad.

b) Programas con orientación profesional reconocidos en el PNPC. Este tipo de programas podrán optar por una asignación presupuestal equivalente al 70 % de sus ingresos totales o por una asignación presupuestal de \$ 5,500.00 por alumno con beca CONACYT vigente. A solicitud del director de la Unidad Académica se podrá hacer una mezcla de ambas opciones, en los términos de la normatividad relativa vigente.

c) Programas con orientación a la investigación que sí están reconocidas en el PNPC. Con la finalidad de estimular el crecimiento de la matrícula, a estos programas se les apoyará con un subsidio anual de \$5,500.00 por cada alumno con beca CONACYT vigente.

15) Los pagos de honorarios por prestación de servicios profesionales, exceptuando los relacionados con proveedores, únicamente se podrán cubrir con ingresos propios o de convenios que incluyan recursos para dicho rubro, salvo que se cuente con la autorización del Tesorero a solicitud expresa del Rector.

16) Los ingresos derivados por convenios de vinculación, educación continua, cuotas específicas y sorteos universitarios podrán ejercerse hasta 1 año posterior a aquél en que se obtuvieron o hasta la fecha de finalización del convenio respectivo.

17) La adquisición de mobiliario y equipo únicamente se cubrirá con ingresos propios o de convenios que incluyan recursos para dicho rubro. En el caso de mobiliario y equipo menor con un costo unitario inferior a \$5,000.00 se podrá adquirir con presupuesto ordinario si se cuenta con la autorización de la Tesorería y en el caso de montos superiores con la autorización del Rector.

18) El C. Rector podrá autorizar partidas para apoyar programas y proyectos con Entidades Universitarias Auxiliares, Organizaciones no Gubernamentales y con los sectores social, productivo y gubernamental.

19) El C. Rector podrá autorizar partidas extraordinarias para cubrir gastos ocasionados por algún acontecimiento imprevisto que involucren a integrantes de la comunidad universitaria.

20) Las modificaciones presupuestales serán autorizadas por el Tesorero o Jefe de la Unidad de Presupuesto y Finanzas en el formato correspondiente.

De acuerdo con la descentralización administrativa se asignan partidas a las vicerrectorías para que asuman los compromisos relacionados con los siguientes conceptos:

- Material de aseo
- Energía eléctrica
- Seguros y fianzas
- Fletes, acarreo y empaques
- Impuestos y derechos (placas y tenencias)
- Agua purificada



- Gastos y trámites aduanales
- Conservación de equipo de refrigeración
- Conservación de edificios, jardines y unidades deportivas
- Conservación de subestaciones eléctricas
- Capacitación y adiestramiento a personal administrativo
- Servicios de protección y vigilancia.

Las partidas que permanecen centralizadas son las siguientes:

COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

- Prestaciones
- Carrera docente
- Promociones y reconocimiento a la antigüedad
- Bono de permanencia.

COORDINACIÓN DE INFORMACIÓN ACADÉMICA

- Teléfonos (Conmutador, líneas privadas de alcance entre usuarios y red de voz y datos)
- Servicios de conectividad (Internet, MPLS, etc.)
- Impuestos y derechos (Cuotas de enlace y licencias)

COORDINACIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL E INTERCAMBIO ACADÉMICO

- Convocatorias de movilidad estudiantil.
- Convocatorias de movilidad académica.

COORDINACIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y VINCULACIÓN UNIVERSITARIA

- Convocatoria de apoyo a proyectos de servicio social
- Programa universidad limpia.
- Convocatoria de apoyo a proyectos de extensión de la cultura y los servicios.
- Programa "Presencia cultural UABC"

COORDINACIÓN DE POSGRADO E INVESTIGACIÓN.

- Convocatoria de investigación.
- Convocatorias de apoyo a cuerpos académicos.
- Partida para asignar gasto operativo a los programas de posgrado.

Una vez integrado el presupuesto base y habiéndose elaborado la proyección del ejercicio actual, se integró la situación hacendaria de la Universidad Autónoma de Baja California, la cual se presenta a continuación:

INFORME DE LA SITUACIÓN HACENDARIA

Para el presupuesto del año en curso, la Secretaría de Educación Pública, conjuntamente con el Gobierno del Estado, autorizó un subsidio ordinario a la Universidad Autónoma de Baja California, por la cantidad de \$2,717,686,770.00 (dos mil setecientos diecisiete millones seiscientos ochenta y seis mil setecientos setenta pesos 00/100 M. N.), de los cuales la participación del gobierno federal ascendió a \$1,488,220,646.00 (mil cuatrocientos ochenta y ocho millones doscientos veinte mil seiscientos cuarenta y seis pesos 00/100 M. N.), y la participación del gobierno estatal a \$1,229,466,124.00 (mil doscientos veintinueve millones cuatrocientos sesenta y seis mil ciento veinticuatro pesos 00/100 M.N). En lo que respecta a la aportación estatal solamente se programaron en la estimación al 31 de diciembre \$1,067,122,717.70 (mil sesenta y siete millones ciento veintidós mil setecientos diecisiete pesos 70/100 M.N), por motivo del pago incompleto al convenio suscrito entre Gobierno del Estado, UABC y SEP, quedando pendiente de cubrir la diferencia.

De acuerdo con las cifras que arroja la contabilidad al 31 de Agosto del año en curso, del subsidio federal ordinario se habían recibido \$1,083,424,518.00 (mil ochenta y tres millones cuatrocientos veinticuatro mil quinientos dieciocho pesos 00/100 M.N.), y en lo correspondiente al subsidio estatal ordinario \$738,777,266.12 (setecientos treinta y ocho millones setecientos setenta y siete mil doscientos sesenta y seis pesos 12/100 M.N).

Por lo que respecta a ingresos propios, se estima que a diciembre de este año se tendrá una captación de \$1,019,024,000.00 (mil diecinueve millones veinticuatro mil pesos 00/100 M. N.). Al 31 de Agosto de 2016 han ingresado \$741,075,593.00 (setecientos cuarenta y un millones setenta y cinco mil quinientos noventa y tres pesos 00/100 M. N.)

Los recursos extraordinarios autorizados en 2015 que se ejercen en el presente año suman \$11,202,455.00 (once millones doscientos dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.) que corresponden a lo asignado a través del Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Instituciones Educativas (PROFOCIE) antes PIFI. En atención a las convocatorias emitidas por la Subsecretaria de Educación Superior, la Universidad Autónoma de Baja California ha obtenido este año fondos extraordinarios adicionales de origen federal por \$160,624,177.00 (ciento sesenta millones seiscientos veinticuatro mil ciento setenta y siete pesos 00/100 M.N), mismos que se han asignado a diversos proyectos que apoyarán la mejora continua de la institución y cuyas fuentes son las siguientes:

- Fondo de Apoyo para la Atención de Problemas Estructurales en las Universidades Públicas Estatales \$11,579,226.00 (once millones quinientos setenta y nueve mil doscientos veintiséis pesos 00/100 M.N) para apoyar los fondos de pensiones y jubilaciones, y \$2,049,442.00 (dos millones cuarenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.) para el reconocimiento de plantilla administrativa.
- Fondo para el Saneamiento Financiero de las Universidades Públicas Estatales con Subsidio por Alumno Inferior a la Media Nacional \$100,621,667.00 (cien millones seiscientos veintiún mil seiscientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.).
- Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente (Recurso extraordinario como complemento al subsidio federal ordinario) \$8,579,071.00 (ocho millones quinientos setenta y nueve mil setenta y un pesos 00/100 M. N.).



- Programa de Inclusión y la Equidad Educativa \$3,214,865.00 (tres millones doscientos catorce mil ochocientos sesenta y cinco pesos 11/100 MN).
- Fondo Federal extraordinario (adicional al convenio de apoyo financiero) \$1,600,000.00 (un millón seiscientos mil pesos 00/100M.N.).
- Aumento salarial y prestaciones al personal docente y administrativo \$32,979,906.00 (treinta y dos millones novecientos setenta y nueve mil novecientos seis pesos 00/100 M.N.).

De estos recursos se ha recibido al 31 de Agosto del presente año, un monto de (\$127,644,271.00 (ciento veintisiete millones seiscientos cuarenta y cuatro mil doscientos setenta y uno pesos 00/100 M. N.).

Adicionalmente en el marco del Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP) se autorizó a esta Universidad un importe de \$32,145,369.00 (treinta y dos millones ciento cuarenta y cinco mil trescientos sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.). Con respecto a los convenios autorizados por la SEP para ser cubiertos con los fondos del fideicomiso, de dicho programa al inicio de este año se tenían recursos pendientes de ejercer por un importe de \$20,352,000.00 (veinte millones trescientos cincuenta y dos mil pesos 00/100 M.N), que sumados al monto anterior arroja un total de \$52,497,369.00 (cincuenta y dos millones cuatrocientos noventa y siete mil trescientos sesenta y nueve pesos 00/100 M.N). Con un gasto al 31 de Agosto de \$ 10,819,101.00 (diez millones ochocientos diecinueve mil ciento uno pesos 00/100 M.N) y un gasto adicional proyectado de septiembre a diciembre por \$5,409,551.00 (cinco millones cuatrocientos nueve mil quinientos cincuenta y uno pesos 00/100 M.N), se tendría un saldo por ejercer en 2017 de \$36,268,717.00 (treinta y seis millones doscientos sesenta y ocho mil setecientos diecisiete pesos 00/100 M.N).

El Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) asignó a esta Universidad en 2016 la cantidad de \$40,862,819.54 (cuarenta millones ochocientos sesenta y dos mil ochocientos diecinueve pesos 54/100 M.N) recurso con el cual se cubren diversas obras. En Mexicali: rehabilitación estructural y remodelación de edificio C de la Facultad de Derecho del Campus Mexicali. En Tijuana: construcción del edificio Administrativo de la Facultad de Economía y Relaciones Internacionales, sala de maestros, aulas de posgrado Campus Tijuana. Por su parte, en el marco del programa denominado FAM POTENCIADO están autorizados \$71,400,000.00 (setenta y un millones cuatrocientos mil pesos 00/100) que se destinarán a cubrir las siguientes obras, en Mexicali: suministro y colocación de aire acondicionado para edificio de 4 niveles de la Facultad de Ingeniería y equipo médico y de laboratorio para la Clínica de Ciencias de la Salud para los programas académicos de enfermería, medicina y odontología Campus Mexicali. En Tijuana: suministro y colocación de equipo de laboratorio para el programa académico de odontología de la Escuela de Ciencias de la salud de la Unidad Valle de las Palmas en la Clínica de Odontología Lomas Verdes del Campus Tijuana, suministro y colocación de equipo de laboratorio para el programa académico de odontología de la Escuela de Ciencias de la salud de la Unidad Valle de las Palmas en la Clínica de Odontología Loma Linda en la ciudad de Tecate del Campus Tijuana, construcción de edificio de laboratorios de cómputo para la Facultad de Economía y Relaciones Internacionales del Campus Tijuana, suministro y colocación de mobiliario y equipo de oficina para el Instituto de Investigaciones en Ciencias Históricas del Campus Tijuana.

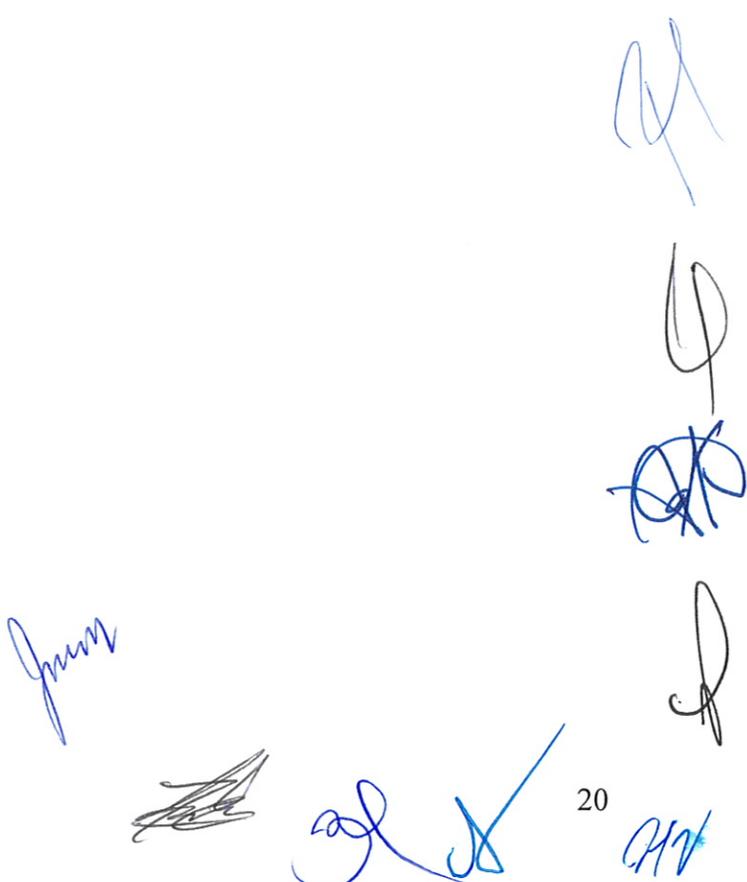
INGRESOS 2017

Los ingresos proyectados para 2017 en lo referente a subsidio federal y estatal ascienden a \$2,893,361,000.00 (dos mil ochocientos noventa y tres millones trescientos sesenta y uno pesos 00/100 M.N.), en donde se consideran \$2,805,008,000.00 (dos mil ochocientos cinco millones ocho mil pesos 00/100 M.N.) correspondientes a subsidio ordinario, cifra que fue estimada en base a la información disponible al momento de la elaboración de este presupuesto. Adicionalmente se incluyen \$52,084,000.00 (cincuenta y dos millones ochenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) de recursos PFCE antes PROFOCIE y \$ 36,269,000.00 (treinta y seis millones doscientos sesenta y nueve mil pesos 00/100 M.N) del PRODEP.

Los ingresos propios se estimaron tomando en cuenta el comportamiento de los ingresos en años anteriores, los posibles ajustes por inflación en algunos de los servicios que presta la Universidad, la matrícula, los ajustes en productos patrimoniales por variaciones en los montos invertidos y en la tasa de interés, dando como resultado un importe de \$1,106,567,000.00 (mil ciento seis millones quinientos sesenta y siete mil pesos 00/100 M. N.).

La suma total de ingresos esperados para el ejercicio 2017 asciende a \$3,999,928,000.00 (tres mil novecientos noventa y nueve millones novecientos veintiocho mil pesos 00/100 M.N.).

El FAM y FAM POTENCIADO autorizado asciende a la cantidad de \$113,548,000.00 (ciento trece millones quinientos cuarenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.) que no se consideran en los ingresos 2017 por ser recursos que se ejercen por medio de Gobierno del Estado.



Handwritten signatures in blue ink, including a large signature on the left and several smaller ones on the right, some appearing to be initials or names.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA
ESTIMACIÓN DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2017
(Miles de pesos)

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
SUBSIDIO FEDERAL*	\$1,622,857
SUBSIDIO ESTATAL**	1,270,504
COLEGIATURAS	106,367
CUOTAS POR INGRESOS VARIOS	168,787
INGRESOS POR TRÁMITE ÚNICO DE TITULACIÓN	64,765
EVENTOS	3,866
SERVICIOS	59,915
DONATIVOS	33,979
PRODUCTOS PATRIMONIALES	55,492
VENTA DE ACTIVOS FIJOS	1,692
OTROS INGRESOS	42,289
CUOTAS ESPECÍFICAS	252,743
DIFERENCIA EN TIPO DE CAMBIO	29,957
INGRESOS POR SORTEOS	203,004
VENTA DE LIBRERÍA Y PAPELERÍA	827
INGRESOS EN ÁREAS PRODUCTIVAS	11,912
CONVENIOS	70,972
TOTAL	\$3,999,928

INFORMACIÓN SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 108 FRACCIÓN II DEL ESTATUTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA, QUE A LA LETRA DICE: “EL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL ANUAL QUE SE PRESENTE ANTE EL CONSEJO UNIVERSITARIO, DEBERÁ IR ACOMPAÑADO DE LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES... LA ESTIMACIÓN TOTAL DE LAS RECAUDACIONES SEÑALADAS EN EL PLAN DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO VENIDERO”.

* El subsidio federal incluye recursos extraordinarios por \$88,353 que se integran por \$52,084 de Programa para el Fortalecimiento de la Calidad Educativa (PFCE) antes PROFOCIE, y \$36,269 del Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP).

**El subsidio estatal contempla únicamente recursos ordinarios.

Adicionalmente para el 2017, el FAM y FAM POTENCIADO autorizado, asciende a la cantidad de \$113,548 que no se considera como ingreso para 2017 por ser recursos que se ejercen por medio de Gobierno del Estado.

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA
COMPARATIVO DE LA ESTIMACIÓN DE INGRESOS 2016-2017**

(Miles de pesos)

DESCRIPCIÓN	2016	2017	VARIACIONES*
SUBSIDIO FEDERAL*	\$1,692,192	\$1,622,857	\$(69,335)
SUBSIDIO ESTATAL	1,067,123	1,270,504	203,381
COLEGIATURAS	102,911	106,367	3,456
CUOTAS POR INGRESOS VARIOS	163,315	168,787	5,472
INGRESOS POR TRÁMITE ÚNICO DE TITULACIÓN	62,641	64,765	2,124
EVENTOS	3,100	3,866	766
SERVICIOS	48,099	59,915	11,816
DONATIVOS	27,964	33,979	6,015
PRODUCTOS PATRIMONIALES	53,692	55,492	1,800
VENTA DE ACTIVOS FIJOS	783	1,692	909
OTROS INGRESOS	34,341	42,289	7,948
CUOTAS ESPECÍFICAS	244,542	252,743	8,201
DIFERENCIA EN TIPO DE CAMBIO	24,050	29,957	5,907
INGRESOS POR SORTEOS	186,000	203,004	17,004
VENTA DE LIBRERÍA Y PAPELERIA	671	827	156
INGRESOS EN ÁREAS PRODUCTIVAS	9,619	11,912	2,293
CONVENIOS	57,296	70,972	13,676
TOTAL	\$3,778,339	\$3,999,928	\$221,589

INFORMACIÓN SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 108 FRACCIÓN IV DEL ESTATUTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA QUE A LA LETRA DICE: “EL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL ANUAL QUE SE PRESENTE ANTE EL CONSEJO UNIVERSITARIO, DEBERÁ IR ACOMPAÑADO DE LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES... LA COMPARACIÓN DE LAS ESTIMACIONES DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO SIGUIENTE, CON LAS RECAUDACIONES HABIDAS EN LOS MESES DEL EJERCICIO EN CURSO Y LAS PROBABLES DE LOS QUE FALTEN DEL MISMO”

* El subsidio federal 2016 incluye \$1,488,221 de recursos ordinarios y \$203,971 de fondos extraordinarios, los cuales se integran con \$11,202 de PROFOCIE antes (PIFI), \$100,622 del Fondo para el Saneamiento Financiero de las UPE, \$11,579 del Fondo para Apoyar las Reformas estructurales en las UPE (FAEUP), \$2,049 del Fondo para el Reconocimiento de Plantilla Administrativa, \$32,145 del PRODEP, \$8,579 del Programa Estímulos al Desempeño del Personal Docente, \$3,215 del Programa de Inclusión y Equidad, \$1,600 fondo federal extraordinario y \$32,980 de incremento salarial al personal docente y administrativo.

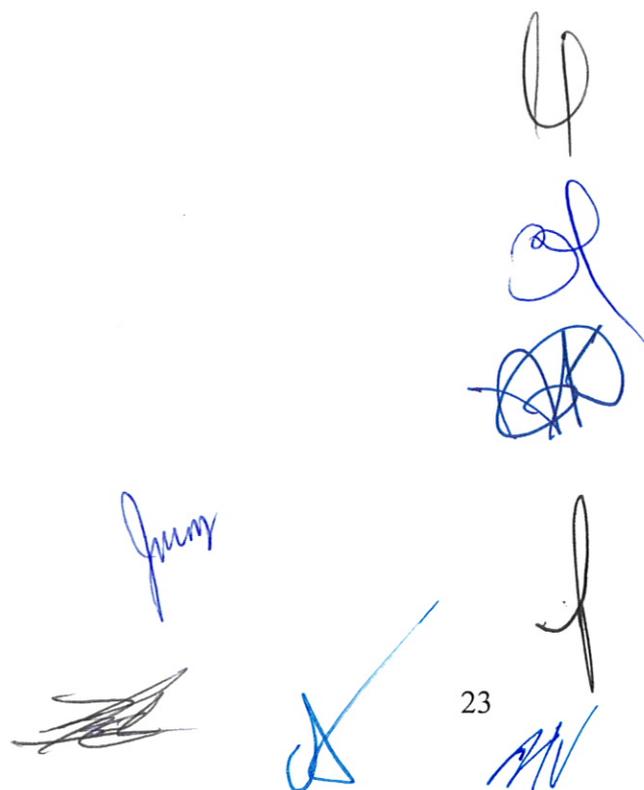
En 2017 se consideran \$88,353 provenientes de fondos extraordinarios que se conforman con \$52,084 del PFCE antes PROFOCIE y \$36,269 de PRODEP. En el caso del subsidio estatal se contempla un incremento que supera los \$200 millones en el supuesto de que gobierno del estado cumplirá con las aportaciones que establezca el convenio de apoyo financiero suscrito

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

[Handwritten signature in blue ink]

estado cumplirá con las aportaciones que establezca el convenio de apoyo financiero suscrito con UABC y SEP. De no cumplirse con este supuesto, se realizarán los ajustes correspondientes por parte de las autoridades universitarias.

El FAM y FAM POTENCIADO autorizado asciende a la cantidad de \$113,548 que no se consideran en los ingresos 2017 por ser recursos que se ejercen por medio de Gobierno del Estado.



Handwritten signatures in blue and black ink, including a large blue signature, a blue checkmark, and several other scribbled signatures.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA

FUNCIONES Y POLÍTICAS INSTITUCIONALES PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL 2015-2019

ESTRUCTURA DE LA MIR DE LA FUNCIÓN DOCENCIA

Fin: Contribución al desarrollo de B.C. y del país mediante la formación de profesionistas.

Propósito: Los alumnos concluyen su formación integral de nivel superior en programas educativos de buena calidad.

MIR	COMPONENTE	ACTIVIDAD
1.- Docencia	1.1.- Oportunidades educativas	<p>1.1.1.- Ampliar y diversificar las oportunidades educativas para propiciar que un mayor número de jóvenes pueda realizar sus estudios en la UABC.</p> <p>1.1.2.- Responder a necesidades de formación de profesionales e intereses educativos de adultos</p>
	1.2.- Calidad educativa	<p>1.2.1.- Promover la sólida formación integral de ciudadanos profesionales competentes en los ámbitos local, nacional, transfronterizo e internacional, críticos, creativos, solidarios, emprendedores, con una visión universal, conscientes de su participación en el desarrollo sustentable global y capaces de transformar su entorno con responsabilidad y compromiso ético.</p> <p>1.2.2.- Propiciar que los programas educativos cuenten con el reconocimiento de su calidad por organismos nacionales e internacionales de reconocido prestigio.</p>

	<p>1.3.- Proceso formativo integral</p>	<p>1.3.1.- Fortalecer el proceso formativo para que los alumnos alcancen el perfil de egreso establecido en los planes y programas de estudio.</p> <p>1.3.2.- Promover la inclusión y la equidad educativa.</p> <p>1.3.3.- Propiciar que los alumnos reciban de manera integral un conjunto de apoyos que contribuyan a su incorporación a la Universidad, permanencia, formación integral, buen desempeño académico, terminación oportuna de sus estudios y a la inserción al mundo laboral.</p>
	<p>1.4.- Capacidad académica</p>	<p>1.4.1.- Contribuir a que la Universidad cuente con una planta académica preferentemente con doctorado.</p> <p>1.4.2.- Fomentar la organización de los profesores de tiempo completo en cuerpos académicos caracterizados por la pertinencia de sus líneas de generación Y aplicación del conocimiento y su apreciable grado de consolidación.</p>
	<p>1.5.- Vinculación y colaboración</p>	<p>1.5.1.- Fortalecer los esquemas de vinculación y colaboración de la Universidad con los sectores públicos, social y empresarial que contribuyan a ampliar y vigorizar su participación en la atención de problemáticas del estado de Baja California y del país.</p>
	<p>1.6.- Internacionalización</p>	<p>1.6.1.- Internacionalizar las actividades universitarias y fortalecer la participación de la UABC en redes internacionales de formación universitaria y de generación y aplicación innovadora del conocimiento.</p>
	<p>1.7.- Infraestructura</p>	<p>1.7.1.- Repensar y modernizar la infraestructura física de la Universidad, en apoyo al desarrollo de las funciones institucionales, aplicando criterios de protección del ambiente.</p>

Las actividades específicas de esta MIR se encuentran en el documento anexo al presupuesto 2017.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA

FUNCIONES Y POLÍTICAS INSTITUCIONALES PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL 2015-2019

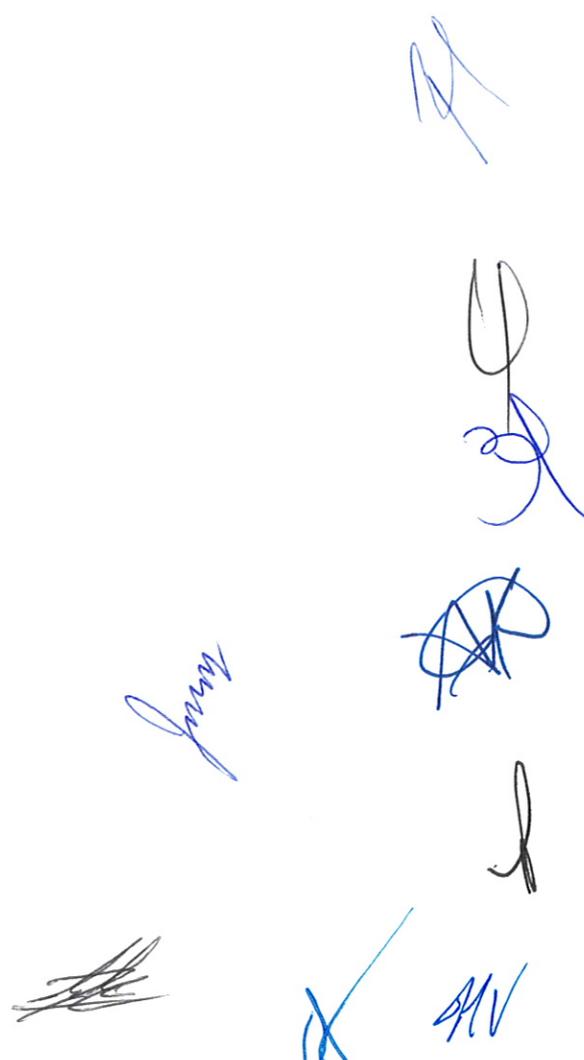
ESTRUCTURA DE LA MIR DE LA FUNCIÓN DOCENCIA

Fin: Contribución al desarrollo de B.C. y del país mediante la formación de profesionistas.

Propósito: Los alumnos concluyen su formación integral de nivel superior en programas educativos de buena calidad.

2.- Investigación	2.1.- Investigación, innovación y desarrollo	2.1.1.- Promover la realización de programas y proyectos de investigación, innovación y desarrollo que contribuyan al fortalecimiento de los programas educativos, al progreso científico, humanístico, tecnológico y a la innovación, así como a incrementar el nivel de avance de la sociedad bajacaliforniana en los contextos nacional y global, procurando un equilibrio entre la generación del conocimiento básico, el económicamente relevante y el socialmente útil.
--------------------------	---	--

Las actividades específicas de esta MIR se encuentran en el documento anexo al presupuesto 2017.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA

FUNCIONES Y POLÍTICAS INSTITUCIONALES PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL 2015-2019

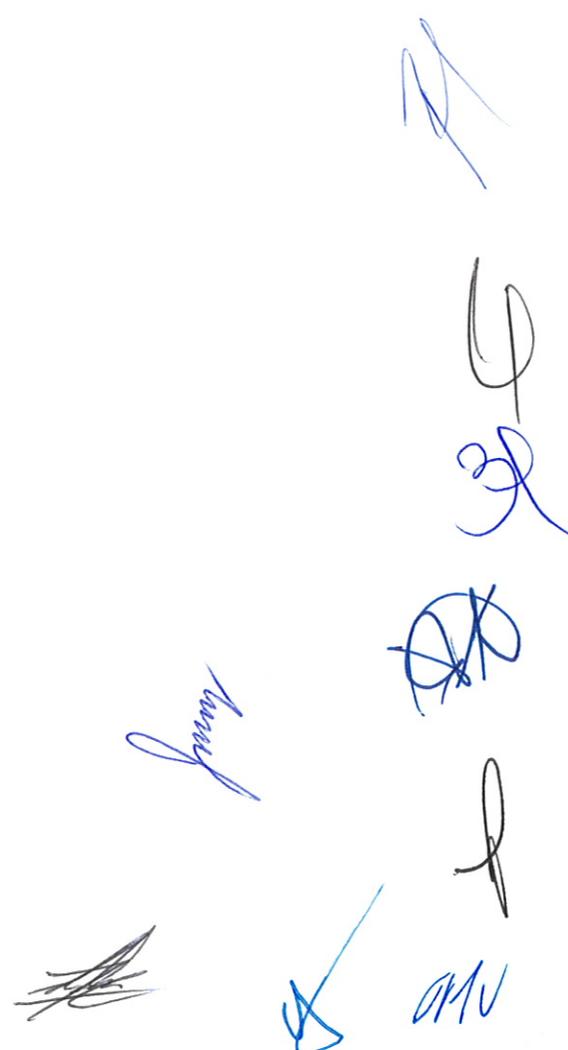
ESTRUCTURA DE LA MIR DE LA FUNCIÓN DOCENCIA

Fin: Contribución al desarrollo de B.C. y del país mediante la formación de profesionistas.

Propósito: Los alumnos concluyen su formación integral de nivel superior en programas educativos de buena calidad.

3.- Extensión de la cultura y los servicios	3.1.- Arte, cultura y deporte	3.1.1.- Contribuir a la formación integral de los alumnos, así como a mejorar el nivel de bienestar de la comunidad universitaria y de la sociedad bajacaliforniana.
--	--------------------------------------	---

Las actividades específicas de esta MIR se encuentran en el documento anexo al presupuesto 2017.



Handwritten signatures in blue ink, including a large signature at the top, a signature with a checkmark, and several other signatures below.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA

FUNCIONES Y POLÍTICAS INSTITUCIONALES PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL 2015-2019

ESTRUCTURA DE LA MIR DE LA FUNCIÓN DOCENCIA

Fin: Contribución al desarrollo de B.C. y del país mediante la formación de profesionistas.

Propósito: Los alumnos concluyen su formación integral de nivel superior en programas educativos de buena calidad.

<p>4.- Apoyo administrativo</p>	<p>4.1.- Gestión ambiental</p>	<p>4.1.1.- Promover una cultura de protección al ambiente y los recursos naturales en el desarrollo de las funciones universitarias.</p>
	<p>4.2.- Comunicación, imagen e identidad</p>	<p>4.2.1.- Propiciar que la comunidad universitaria y la sociedad bajacaliforniana estén bien informadas sobre las actividades que realiza la institución en el cumplimiento de las funciones que le han sido encomendadas y de sus contribuciones al desarrollo de la entidad y del país.</p> <p>4.2.2.- Preservar y fomentar la identidad universitaria, así como promover el orgullo de pertenencia a la UABC.</p>
	<p>4.3.- Gestión con transparencia y rendición de cuentas</p>	<p>4.3.1.- Contribuir a que la UABC cuente con un modelo de gestión con rostro humano que coadyuve eficazmente al desarrollo de las funciones universitarias, al cumplimiento de la misión y al logro de la visión 2025, y a la transparencia y rendición oportuna de cuentas a la sociedad.</p>

Las actividades específicas de esta MIR se encuentran en el documento anexo al presupuesto 2017.

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2017 POR UNIDAD ACADÉMICA, DEPENDENCIA Y CAMPUS

ESCUELA, FACULTAD, INSTITUTO Y DEPENDENCIA	REMUNERACIONES	GASTO OPERATIVO	CUOTAS Y SORTEOS MOBILIARIO Y EQUIPO	CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO	SUMA GASTO
ENSENADA					
Facultad de Ingeniería y Negocios San Quintín	19,425,986	374,520	620,911		20,421,426
Facultad de Ciencias Administrativas y Sociales	89,946,461	542,767	3,221,276		93,710,504
Facultad de Ciencias	52,066,964	1,155,141	636,394		53,857,499
Facultad de Ciencias Marinas	58,149,866	1,484,237	1,302,136		60,936,238
Facultad de Artes	31,562,813	614,669	378,692		32,556,174
Facultad de Deportes	17,114,390	179,043	1,141,317		18,434,750
Facultad de Idiomas	35,046,247	226,273	416,647		35,689,367
Escuela de Ciencias de la Salud	26,398,066	642,879	1,816,820		28,857,765
Instituto de Investigaciones Oceanológicas	54,513,217	2,426,798	16,635		56,956,650
Instituto de Investigación y Desarrollo Educativo	26,213,472	508,720	2,428,973		26,722,192
Escuela de Enología y Gastronomía	21,865,571	914,421	1,399,842		25,208,865
Facultad de Ingeniería, Arquitectura y Diseño	69,510,545	599,598	1,399,842		71,509,985
Vicerrectoría	53,764,888	3,569,308	2,592,865		59,916,861
SUMA	555,578,295	13,228,374	15,971,608	-	584,778,276

MEXICALI					
Instituto de Investigaciones Culturales-Museo	21,036,275	4,940,420	8,444		25,985,139
Centro de Estudios sobre la Universidad	8,753,589	927,135	0		9,680,724
Facultad de Artes	53,354,610	4,049,267	716,521		58,120,397
Facultad de Deportes	28,671,329	1,964,435	1,515,487		32,151,252
Facultad de Enfermería	49,750,641	398,462	2,563,115		52,712,218
Facultad de Idiomas	53,270,210	366,091	896,716		54,533,017
Facultad de Pedagogía e Innovación Educativa	36,240,627	1,625,779	938,515		38,804,921
Facultad de Arquitectura y Diseño	53,611,733	435,682	1,387,318		55,434,733
Facultad de Ciencias Humanas	76,423,677	1,410,441	2,105,237		79,939,255
Facultad de Ciencias Sociales y Políticas	32,248,002	322,477	879,826		33,450,305
Facultad de Ciencias Administrativas	90,191,255	783,370	5,021,566		95,996,192
Facultad de Derecho	40,179,902	538,639	4,175,518		44,894,259
Facultad de Ingeniería	152,846,279	549,484	5,207,792		158,603,555
Facultad de Medicina	57,836,423	505,108	2,675,750		61,017,281
Facultad de Odontología	44,701,920	1,563,561	1,699,442		47,964,923
Instituto de Ciencias Agrícolas	48,060,804	3,135,407	601,923		51,798,134
Instituto de Investigaciones en Ciencias Veterinarias	39,824,405	540,191	37,984		40,402,581
Instituto de Investigaciones Sociales	41,054,284	3,426,561	896,136		45,377,001
Esc. Ingeniería y Negocios Ciudad Guadalupe Victoria	17,335,661	604,282	711,725		22,971,383
Unidad de Ciencias de la Salud	4,010,359	455,800			18,503,186
Centro de Educación Abierta y a Distancia	2,229,175	361,500			2,590,675
Vicerrectoría	87,863,743	6,288,698	5,725,360		99,877,800
SUMA	1,061,861,905	37,609,570	37,764,376	-	1,137,235,851

ESCUELA, FACULTAD, INSTITUTO Y DEPENDENCIA	REMUNERACIONES	GASTO OPERATIVO	CUOTAS Y SORTEOS MOBILIARIO Y EQUIPO	CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO	SUMA GASTO
TJUANA					
Facultad de Ingeniería y Negocios Tecate	28,573,132	541,633	1,177,805		30,292,570
Escuela de Ingeniería y Tecnología, Valle las Palmas	65,580,939	758,100	3,566,119		69,905,158
Escuela de Ciencias de la Salud, Valle las Palmas	48,315,464	596,800	5,022,958		53,935,222
Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales	43,495,779	1,198,041	3,617,099		48,310,918
Facultad de Turismo y Mercadotecnia	29,307,249	359,701	1,826,082		31,493,031
Facultad de Ciencias Químicas e Ingeniería	88,096,872	1,990,083	4,643,664		94,730,620
Facultad de Contaduría y Administración	78,891,389	454,131	6,269,187		85,414,708
Facultad de Derecho	60,634,678	460,039	4,598,742		65,693,459
Facultad de Economía y Relaciones Internacionales	45,275,283	943,957	1,519,441		47,738,682
Facultad de Medicina y Psicología	68,518,632	1,059,941	2,356,236		71,936,809
Facultad de Odontología	43,605,952	1,049,694	2,044,883		46,700,530
Facultad de Artes	28,856,945	534,015	1,037,373		30,428,333
Facultad de Deportes	20,060,238	195,052	3,254,142		23,509,433
Facultad de Idiomas	53,264,444	225,323	1,215,184		54,704,951
Instituto de Investigaciones Históricas	13,706,002	780,453			14,486,455
Vicerrectoría	69,808,320	5,510,761	9,089,532		84,408,613
SUMA	785,791,320	16,667,724	51,240,447	-	853,689,491

ADMINISTRACIÓN CENTRAL					
Auditoría Interna	13,808,671	946,294			14,754,965
Contaduría	10,429,457	2,320,073			12,749,530
Coordinación de Formación Básica	4,171,362	583,566	5,241,060		9,995,988
Coordinación de Formación Profesional y Vinculación Universitaria	4,237,043	4,478,938			8,715,981
Coordinación de Información Académica	14,417,306	4,371,970	10,719,410		29,508,686
Coordinación de Cooperación Internacional e Intercambio Acad.	3,411,585	1,645,615			5,057,200
Coordinación de Planeación y Desarrollo Institucional	7,758,194	1,868,374			9,626,568
Coordinación de Posgrado e Investigación	4,469,809	1,599,073			6,068,882
Coordinación de Recursos Humanos	15,384,562	1,836,028			17,220,590
Coordinación de Servicios Administrativos	9,410,687	8,462,452			17,873,139
Coordinación de Servicios Estudiantiles y Gestión Escolar	5,303,461	312,411	4,857,824		10,473,696
Oficina del Abogado General	2,765,392	206,936			2,972,328
Rectoría	3,984,126	2,095,144			6,079,270
Representación en México D. F.	505,530	144,324			649,854
Secretaría de Rectoría e Imagen Institucional	22,155,558	20,823,427			42,978,985
Secretaría General	5,934,460	4,858,163			10,792,623
Tesorería	21,918,210	28,760,688			50,678,898
Unidad de Presupuesto y Finanzas	9,965,489	1,326,914			11,292,403
Secretaría de Transparencia y Acceso a la Información Pública	3,025,940	323,054			3,348,994
Coordinación de Sorteos Universitarios	-	176,416,000			176,416,000
SUMA	163,056,843	263,379,444	20,818,294	-	447,254,581

ESCUELA, FACULTAD, INSTITUTO Y DEPENDENCIA	REMUNERACIONES	GASTO OPERATIVO	ENERGÍA ELÉCTRICA	CUOTAS Y SORTEOS MOBILIARIO Y EQUIPO	CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO	SUMA GASTO
DEPENDENCIAS CON PARTIDAS COORDINADAS						
Coordinación de Formación Básica		3,000,000				3,000,000
Coordinación de Formación Profesional y Vinculación Universitaria		26,900,000				26,900,000
Coordinación de Información Académica		16,310,148				16,310,148
Coordinación de Cooperación Internacional e Intercambio Acad.		22,280,969				22,280,969
Coordinación de Posgrado e Investigación		24,550,000				24,550,000
Coordinación de Recursos Humanos	406,759,051	154,842,028				561,601,079
Coordinación de Servicios Administrativos		10,984,495	3,000,000		10,000,000	23,984,495
Coordinación de Servicios Estudiantiles y Gestión Escolar		2,385,000		20,307,000		22,692,000
Unidad de Presupuesto y Finanzas		54,796,920				54,796,920
Vicerrectoría Mexicali		18,432,392	44,023,553			62,455,945
Vicerrectoría Tijuana		9,760,788	35,000,000			44,760,788
Vicerrectoría Ensenada		8,478,243	8,490,000			16,968,243
SUMA	406,759,051	352,720,983	90,513,553	30,107,000	10,000,000	890,100,587
PFCE						
PRODEP		28,646,473			23,438,023	52,084,496
		27,201,538			9,067,179	36,268,717
SUMA		55,848,011			32,505,202	88,353,213
TOTAL	2,373,047,414	739,444,106	90,513,553	155,901,724	42,505,202	4,001,411,999

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017
POR FUNCIÓN Y POR PROGRAMA INSTITUCIONAL

(MILES DE PESOS)

PROGRAMA INSTITUCIONAL	SUMA
------------------------	------

DOCENCIA	
LICENCIATURA	2,388,257
ESPECIALIDADES	36,344
MAESTRÍAS	106,445
DOCTORADO	45,320
OTRAS FORMAS DE DOCENCIA	35,100
SUBTOTAL	2,611,466

INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO	
CIENCIAS AGROPECUARIAS	55,708
CIENCIAS DE LA SALUD	47,784
CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS	174,907
CIENCIAS SOCIALES	122,259
ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS	75,674
EDUCACIÓN Y HUMANIDADES	87,198
INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA	136,065
19 va. CONVOCATORIA	10,000
SUBTOTAL	709,595

EXTENSIÓN	
DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN	98,370
VINCULACIÓN Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	235,480
SUBTOTAL	333,850

APOYO INSTITUCIONAL	
ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL	164,579
PLANEACIÓN INSTITUCIONAL	15,860
SERVICIOS FINANCIEROS	84,662
SERVICIOS LEGALES	4,094
SERVICIO AL PERSONAL ADMINISTRATIVO	10,415
SERVICIOS GENERALES	66,891
SUBTOTAL	346,501

TOTAL	4,001,412
--------------	------------------











**DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2017 ENTRE GASTO ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO
(MILES DE PESOS)**

ACADÉMICO	\$3,654,911
ADMINISTRATIVO	\$346,501
TOTAL	\$4,001,412

**DISTRIBUCIÓN DEL GASTO ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO 2012- 2017
(MILES DE PESOS)**

	2012	2013	2014	2015	2016	2017
GASTO ACADÉMICO	2,688,406	2,952,461	3,268,617	3,430,200	3,582,173	3,654,911
GASTO ADMINISTRATIVO	266,359	285,122	313,921	325,199	339,607	346,501
Gasto administrativo/ Gasto total (%)	9.0	8.8	8.8	8.7	8.6	8.6
TOTAL	2,954,765	3,237,583	3,582,538	3,755,399	3,921,780	4,001,412










UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA
COMPARATIVO DE ESTIMACIÓN DE EGRESOS POR OBJETO DEL GASTO
2016-2017
(Miles de pesos)

DESCRIPCIÓN	2016	2017	VARIACIONES
REMUNERACIONES	2,901,923	2,973,047	71,124
GASTOS DE OPERACIÓN	726,204	829,958	103,754
MOBILIARIO Y EQUIPO	106,789	198,407	91,618
CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURA	67,021		(67,021)
TOTAL	3,801,937	4,001,412	199,475

INFORMACIÓN SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 108 FRACCIÓN V DEL ESTATUTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA, QUE A LA LETRA DICE: "EL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL ANUAL QUE SE PRESENTE ANTE EL CONSEJO UNIVERSITARIO, DEBERÁ IR ACOMPAÑADO DE LA DOCUMENTACIÓN SIGUIENTE... LA COMPARACIÓN DE LAS ESTIMACIONES DE EGRESOS DEL SIGUIENTE EJERCICIO, CON LOS EGRESOS EFECTUADOS EN LOS MESES TRANSCURRIDOS DEL EJERCICIO EN CURSO Y LA ESTIMACIÓN DE LOS QUE FALTEN"

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA
FLUJO DE EFECTIVO PARA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
2017
(Miles de pesos)

INGRESOS		EGRESOS	
SUBSIDIO FEDERAL	1,622,857	REMUNERACIONES	2,973,047
SUBSIDIO ESTATAL	1,270,504	GASTOS DE OPERACIÓN	829,958
INGRESOS PROPIOS	1,106,567	MOBILIARIO Y EQUIPO	198,407
		CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURA	-
DIFERENCIA	1,484		
TOTAL	4,001,412	TOTAL	4,001,412

34



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA
FINANCIAMIENTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017
POR ORIGEN DEL INGRESO Y OBJETO DEL GASTO
(MILES DE PESOS)**

CONCEPTO	TOTAL	%	SUBSIDIO	%	SUBSIDIO	%	INGRESOS	%
			FEDERAL		ESTATAL		PROPIOS	
REMUNERACIONES	2,973,047	100	1,145,755.00	38.6	914,763	30.8	912,529	30.6
GASTO DE OPERACIÓN	829,958	100	444,597.00	53.5	355,741	42.9	29,620	3.6
MOBILIARIO Y EQUIPO	198,407	100	32,505	16.4			165,902	83.6
CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURA								
TOTAL EGRESOS	4,001,412	100	1,622,857	40.5	1,270,504	31.8	1,108,051	27.7

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA
DESTINO DE LOS INGRESOS 2017 POR OBJETO DEL GASTO Y FUENTE
DE FINANCIAMIENTO
(MILES DE PESOS)**

CONCEPTO	TOTAL	%	SUBSIDIO	%	SUBSIDIO	%	INGRESOS	%
			FEDERAL		ESTATAL		PROPIOS	
REMUNERACIONES	2,973,047	74.2	1,145,755	70.6	914,763	72	912,529	82.3
GASTO DE OPERACIÓN	829,958	20.8	444,597	27.4	355,741	28	29,620	2.7
MOBILIARIO Y EQUIPO	198,407	5.0	32,505	2.0			165,902	15.0
CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURA	-		-					
TOTAL EGRESOS	4,001,412	100	1,622,857	100	1,270,504	100	1,108,051	100

